

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.405.611**  
**SANCHEZ GUTIERREZ**  
 APELLIDOS  
**MARIA JOSE**  
 NOMBRES  
*Maria Jose Sanchez*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1996**  
**PURISIMA**  
 (CORDOBA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.76**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**25-JUN-2014 PURISIMA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



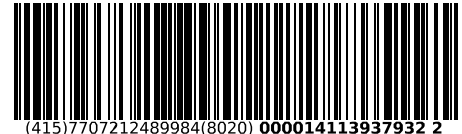
P-1303400-00618327-F-1067405611-20140903      0039847038A 2      42740051

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141139379322



(415)7707212489984(8020) 000014113937932 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 7 4 0 5 6 1 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 6 7 4 0 5 6 1 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

Purísima

5 8 6

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

GUTIERREZ

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 5 12 25 CON CAMPO DAVID ET 2 IN 20 AP 601

42. Correo electrónico

maryjely26@hotmail.com

43. Código postal

1 1 0 8 3 1

44. Teléfono 1

3 0 4 2 1 4 0 5 7 5

45. Teléfono 2

3 2 1 4 8 1 3 7 0 8

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 1 0 0 2

## Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 2

## Otras actividades

50. Código

1

2

## Ocupación

51. Código

## 52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

Bogotá D.C., 02 de Febrero de 2026

**CUENTA DE COBRO No. 1**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2025  
NIT: 830.053.105-3**

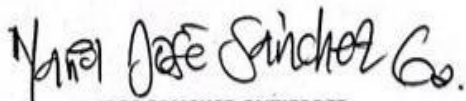
**DEBE A:  
MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ  
C.C. No. 1.067.405.611 de Purísima – Córdoba.**

**LA SUMA DE: \$2.954.000**

**VALOR EN LETRAS:  
DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.**

**POR CONCEPTO DE:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE TENGA SUSCRITO LA USPEC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD". CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 17 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026, DE ACUERDO CON EL CONTRATO 017-2026.

Cordialmente,



**MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**  
C.C. No. 1.067.405.611  
Dirección: CALLE 12A No 71C - 20  
Celular: 3042140574  
E-mail: [maria.sanchez@uspec.gov.co](mailto:maria.sanchez@uspec.gov.co)

Bogotá D.C., 02 de Febrero 2026

**CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA  
ARTICULOS 383 ESTATUTO TRIBUTARIO**

Para cumplir con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016, yo **MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**, identificado con documento de identidad C.C. No. 1.067.405.611 de Purísima - Córdoba, manifiesto bajo la gravedad de Juramento que:

1. Mis ingresos como persona natural residente en el país provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo propio.

SI  NO

2. Mis ingresos provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que NO requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal:

SI  NO

3. De acuerdo con el Artículo 383. Parágrafo 2 del Estatuto Tributario, para la prestación del servicio o actividad he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores:

SI  NO

4. Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2025), son iguales o superiores a mil cuatrocientos (1.400) UVT (Valor UVT año 2025 es \$ 49.799) o \$69.718.600.

SI  NO

5. Soy declarante del Impuesto de Renta:

SI  NO

Para efectos de disminuir la base gravable a la que se le aplicará la Retención en la Fuente, certifico la siguiente información y anexo los respectivos soportes según aplique: (Marque con una X los soportes entregados)

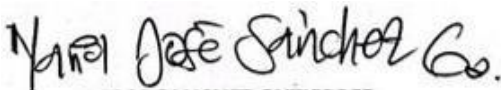
- Registro civil para hijos menores de edad o si son mayores de edad hasta los 23 años siempre y cuando se encuentren cursando estudios superiores (anexar certificado de estudios de la Universidad), Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- Certificación Tributaria de medicina prepagada año gravable 2024.
- Certificado de cuenta AFC y valor autorizado a descontar \$ \_\_\_\_\_.
- Certificado Tributario de crédito hipotecario año gravable 2024.

- Certificación suscrita por Contador Público en caso de tener dependientes diferentes a los hijos (certificación de forma mensual), anexando fotocopia de la cédula del contador y tarjeta profesional
- Aportes Voluntarios a Pensión y valor autorizado a descontar \$ \_\_\_\_\_
- Pensionado/a

*Declaro que la información contenida en este documento es suficiente para aplicar la retención del caso y no haré reclamaciones posteriores por información o soportes que no haya anexado con este documento. Así mismo, declaro que estos soportes no fueron entregados en otra empresa o entidad del Estado para hacer uso de los mismos beneficios.*

Esta declaración se diligencia al día dos (02) del mes de Febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra-juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

Atentamente,



**MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**

C.C. No. 1.067.405.611

Dirección: Calle 12 a No 71c - 20

Teléfono: 3042140575

Correo: [maria.sanchez@uspec.gov.co](mailto:maria.sanchez@uspec.gov.co)



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. USPEC-CTO-017-2026**

2. <b>CONTRATISTA:</b>	<b>MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ</b>
3. <b>C.C. O NIT:</b>	<b>1.067.405.611</b>
4. <b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE TENGA SUSCRITO LA USPEC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PPL. <b>ID-2026-178.</b>
<b>CLÁUSULAS CONTRACTUALES</b>	
5. <b>PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga.  <b>PARÁGRAFO:</b> El contratista deberá hacer la publicación de la totalidad de documentos de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
6. <b>SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC</b>	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. <b>TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es de <b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$44.310.000) M/CTE.</b> <b>PARÁGRAFO:</b> El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. <b>CDP 0015-26 del 24 de diciembre de 2025.</b>
8. <b>CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será <b>hasta el treinta (30) de julio de 2026</b> , contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
9. <b>QUINTA: FORMA DE PAGO</b>	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, El valor del presente Contrato se pagará en <b>MENSUALIDADES</b> sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma <b>SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.330.000) M/CTE.</b> , o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley.  <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, los cuales son administrados por la fiducia mercantil correspondiente al Contrato de Fiducia Mercantil No. 298 de 2025, según lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.1.11.3.2

	<p>Funciones de la USPEC, numeral 3: “Contratar las actividades de supervisión e interventoría sobre el contrato de fiducia mercantil que se suscriba, con los recursos del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la libertad de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.11.2.3 del presente capítulo”.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Los citados pagos se realizarán de acuerdo con los trámites que para tal fin contemple la entidad fiduciaria contratada, no obstante, éstos deberán respetar todas normas que reglamenten este tipo de pagos.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El valor estipulado anteriormente queda sujeto a las deducciones de los impuestos y demás costos a los que haya lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Todos los pagos deberán ser aprobados por quien sea designado como supervisor del presente contrato por parte de la USPEC.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Los citados pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia, en la cuenta que la contratista acredite como propia.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEXTO:</b> Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.</p>
<p><b>10. SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO</b></p>	<p>Para la realización de cada uno de los pagos, el <b>CONTRATISTA</b> deberá presentar: <i>i)</i> Informe de actividades desarrolladas; <i>ii)</i> planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; <i>iii)</i> Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del <b>CONTRATISTA</b> y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; <i>iv)</i> factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del <b>CONTRATISTA</b>, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL:</b> Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se</p>

	<p>recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el <b>CONTRATISTA</b> durante todo el período de ejecución del Contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS:</b> Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del <b>CONTRATISTA</b>, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el <b>CONTRATISTA</b> deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del <b>CONTRATISTA</b>.</p>
<p><b>11.SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b></p>	<p>La <b>NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC</b> reconocerá y pagará al <b>CONTRATISTA</b> los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del <b>CONTRATISTA</b> descontando el valor del IVA.</p>
<p><b>12.OCTAVA: SUPERVISIÓN</b></p>	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por <b>COORDINADORA DEL GRUPO DE SALUD</b> de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, o quien haga sus veces, , o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.</p>
<p><b>13.NOVENA: CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>. El <b>CONTRATISTA</b> dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.</li> <li>2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato.</li> <li>3. Permitir el acceso a la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General (E) de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del <b>CONTRATISTA</b>.</li> <li>4. responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del <b>CONTRATISTA</b> o en violación de lo previsto en esta cláusula.</li> <li>5. Expresamente se obliga el <b>CONTRATISTA</b>, dentro del libre ejercicio de la</li> </ol>

	<p>autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del <b>CONTRATISTA</b> para la ejecución de este contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el <b>CONTRATISTA</b> constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el <b>CONTRATISTA</b>, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.</p>
<p><b>14. DÉCIMA: PROPIEDAD INTELLECTUAL</b></p>	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la <b>USPEC</b>, quien se reserva los derechos patrimoniales. El <b>CONTRATISTA</b> no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.</p>
<p><b>15. DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.</p> <p>Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios – USPEC a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.</p>
<p><b>16. DÉCIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b></p>	<p>En apoyo a la acción de <b>USPEC</b> para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a <b>CONTRATISTA</b> o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto</p>

	contractual para lo cual se contrató. El <b>CONTRATISTA</b> declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.
<b>17. DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</b>	<p>El presente contrato será ejecutado por el <b>CONTRATISTA</b> con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la <b>USPEC</b> y el <b>CONTRATISTA</b>, ni entre el personal que llegare a utilizar el <b>CONTRATISTA</b> y la <b>USPEC</b>. El personal que requiere el <b>CONTRATISTA</b> para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la <b>USPEC</b> no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos.</p> <p>Será obligación del <b>CONTRATISTA</b> cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la <b>USPEC</b> la información que se requiera.</p>
<b>18. DÉCIMA CUARTA: CESIÓN</b>	El <b>CONTRATISTA</b> no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.
<b>19. DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN</b>	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato.
<b>20. DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el <b>CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>USPEC</b> para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al <b>CONTRATISTA</b> , en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b> , sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a <b>USPEC</b> los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b> , con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el <b>CONTRATISTA</b> no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b> abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de <b>USPEC</b> , sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el

	<p><b>CONTRATISTA</b> ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de <b>USPEC</b>, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás causas dispuestas en la Ley. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El contrato terminara anticipadamente por la muerte del <b>CONTRATISTA</b> durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del <b>CONTRATISTA</b> permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al <b>CONTRATISTA</b> lo efectivamente prestado.</p>
<p>21. <b>DÉCIMA INDEMNIDAD</b></p>	<p><b>SÉPTIMA:</b> El <b>CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a la <b>UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.</p>
<p>22. <b>DÉCIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>OCTAVA:</b> El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica que maneja el usuario SECOP II. Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique) y la afiliación con su respectiva cobertura vigente a la ARL.</p>
<p>23. <b>DÉCIMA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p><b>NOVENA:</b> Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</p> <p>En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al <b>CONTRATISTA</b> si los hubiere respecto de este <b>CONTRATO</b> o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la USPEC, sin que ello impida que LA USPEC pueda solicitar al <b>CONTRATISTA</b> la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El <b>CONTRATISTA</b> autoriza que LA USPEC descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.</p>

	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La estimación del perjuicio se realizará por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.</p>
<p><b>24. VIGÉSIMA: MULTAS</b></p>	<p>En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la <b>UNIDAD</b> podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al <b>CONTRATISTA</b> hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la USPEC, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la USPEC, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.</p>
<p><b>25. VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>La USPEC podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p><b>26. VIGÉSIMA SEGUNDA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</b></p>	<p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.</p>
<p><b>27. VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL</b></p>	<p>Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.</p>
<p><b>28. VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DECLARACIÓN ESPECIAL</b></p>	<p>El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su</p>



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. USPEC-CTO-017-2026**

	contra. El Contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
<b>29. VIGÉSIMA NOTIFICACION</b>	<b>QUINTA:</b> El contratista acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico en los términos establecidos en el Código General del Proceso.
<b>30. VIGÉSIMA SEXTA: CIERRE DEL EXPEDIENTE</b>	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.**

**NOTA:** La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.



**INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**APOYO A LA GESTIÓN**

2. **CONTRATO No. 017 DE 2026**

**DATOS GENERALES**

3. **CONTRATISTA: MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**

4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.067.405.611**

5. **NIT: 1.067.405.611**

6. **REGISTRO PRESUPUESTAL No: N/A**

7. **FECHA: N/A**

8. **PERIODO DEL INFORME**

**DESDE: 17 DE ENERO DE 2026  
HASTA: 31 DE ENERO DE 2026**

9. **SUPERVISORAS: ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA**

10. **DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**

11. **OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE TENGA SUSCRITO LA USPEC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

12. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar, desde su disciplina, la supervisión del contrato de fiducia mercantil vigente, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación del Grupo de Salud, la Subdirección de Suministro de Servicios y la Dirección de Logística.

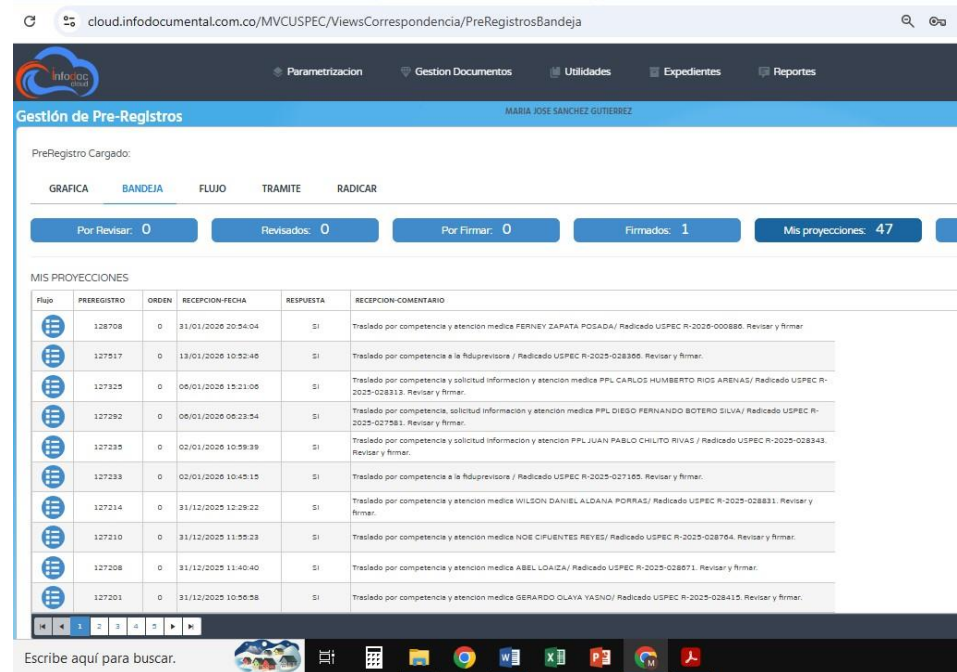
13. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

Se realiza seguimiento a la prestación del servicio de salud, en CPAMSGIR, CPMSBUC y CPMSMBUC realizadas 28, 29 y 30 de Enero 2026.

SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN DE COMISIÓN / AUTORIZACIÓN GASTOS DE DESPLAZAMIENTO					
* FECHA DE SOLICITUD: #####					
DATOS DEL COMISIONADO					
CONTRATISTA					
DATOS PERSONALES					
Nombre	C.C. No.	No. Contrato	Fecha Inicio y Terminación	Honorario mensual	
MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ	1.067.405.611	017 DE 2026	16-01-2026 30-07-2026	\$6.330.000	
DATOS FINANCIEROS					
Rubro de Afectación Presupuestal	CDP	Entidad Bancaria	No Cuenta bancaria	Ingresos gastos de desplazamiento	
A-02-02-02-006-003 ALCANTARADO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE CONDADO Y BIODIGAS	0025-24 2025/12/24 P.A. Fondo de Atención en Salud PPL 2025	Banco Av Villas	0000000089945199	SI	
DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE (Dirección y Subdirección)					
Dirección de Logística / Subdirección de Suministro de Servicios					
LUGAR DE COMISION (Origen y Destino)					
SANTANDER - BUCARAMANGA					
Ruta transporte terrestre					
BOGOTA - BUCARAMANGA - BOGOTA					
Ruta transporte aéreo					
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO					
Fecha Inicial	Fecha final	Total días de desplazamiento		2,5	
#####	30-01-2026				
OBJETO DE COMISION					
Realizar visita de seguimiento a la prestación del servicio de salud en CPAMSGIR, CPMSBUC y CPMSMBUC en desarrollo de la supervisión al Contrato de Fiducia Mercantil 298 de 2025, suscrito por la USPEC para la administración del Fondo Nacional de Salud de los PPL.					
* FIRMA					
CONTRATISTA COMISIONADO *1 MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ			* FIRMA No. So. JEFE DE DEPENDENCIA *1 RAPHAEL ALFONSO SANGUENO CANEVA		
LIQUIDACIÓN					
VALOR DÉBITO VIÁTICOS/GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (Cuentas sobre el 60%)		Contratista			
		\$3.798.000			
VALOR TOTAL VIÁTICOS/GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		VALOR TRANSPORTE	Según liquidación anexo	TOTAL LIQUIDADO	\$783.925
\$ 313.570					

2. Dar trámite a las solicitudes y requerimientos relacionados con la determinación de servicios necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria, proyectando las respuestas asignadas por la Coordinación del Grupo de Salud, la Subdirección de Suministro de Servicios y la Dirección de Logística, garantizando su presentación dentro de los plazos establecidos, con la debida pertinencia y el sustento profesional correspondiente.

Se apoya a la dirección de logística proyectando comunicaciones y requerimientos que se genera a través de la plata forma de Infodoc, con el fin de dar el trámite correspondiente a los requerimientos presentados.



Flujo	PREREGISTRO	ORDEN	RECEPCION-FECHA	RESPUESTA	RECEPCION-COMENTARIO
	128708	0	31/01/2026 20:54:04	SI	Traslado por competencia y atención medica FERNEY ZAPATA POSADA/ Radicado USPEC R-2025-000886. Revisar y firmar.
	127517	0	13/01/2026 10:52:48	SI	Traslado por competencia a la Rduprevisora / Radicado USPEC R-2025-028368. Revisar y firmar.
	127325	0	06/01/2026 15:21:06	SI	Traslado por competencia y solicitud información y atención medica PPL CARLOS HUMBERTO RIGD ARENAS/ Radicado USPEC R-2025-028313. Revisar y firmar.
	127292	0	06/01/2026 06:28:54	SI	Traslado por competencia, solicitud información y atención medica PPL DIEGO FERNANDO BOTERO SILVA/ Radicado USPEC R-2025-027581. Revisar y firmar.
	127235	0	02/01/2026 10:59:39	SI	Traslado por competencia y solicitud información y atención PPL JUAN PABLO CHILITO RIVAS / Radicado USPEC R-2025-028343. Revisar y firmar.
	127233	0	02/01/2026 10:45:15	SI	Traslado por competencia a la Rduprevisora / Radicado USPEC R-2025-027105. Revisar y firmar.
	127214	0	31/12/2025 12:29:22	SI	Traslado por competencia y atención medica WILSON DANIEL ALDANA PORRAS/ Radicado USPEC R-2025-028331. Revisar y firmar.
	127210	0	31/12/2025 11:55:23	SI	Traslado por competencia y atención medica NOE CIFUENTES RIEVES/ Radicado USPEC R-2025-028704. Revisar y firmar.
	127208	0	31/12/2025 11:40:40	SI	Traslado por competencia y atención medica ABEL LOAIZA/ Radicado USPEC R-2025-028071. Revisar y firmar.
	127201	0	31/12/2025 10:56:58	SI	Traslado por competencia y atención medica GERARDO OLAYA YASINO/ Radicado USPEC R-2025-028415. Revisar y firmar.

3. Apoyar, desde su disciplina, a la Coordinación del Grupo de Salud, la Subdirección de Suministro de Servicios y la Dirección de Logística en la definición y aplicación de herramientas metodológicas y planes de auditoría para el seguimiento, evaluación y verificación de planes, programas, proyectos, contratos y servicios de salud contratados por la Entidad Fiduciaria, incluyendo la elaboración de informes técnicos y ejecutivos que contribuyan a la gestión del riesgo, la mejora en la calidad de la atención y la optimización de los recursos del Fondo Nacional de Salud en el ámbito penitenciario y carcelario.

Se asiste a mesas de trabajo y seguimiento virtuales y presenciales:

21 DE ENERO 2026: REUNION EQUIPO – GRUPO SALUD 02:00PM - 04:30PM

27 DE ENERO 2026: REUNIÓN VIRTUAL TEMA PROGRAMA DE TB SOCIALIZACIÓN: 11:00AM – 12:00PM

28 DE ENERO 2026: COMISION: VISITA DE SUPERVISION GIRON

29 DE ENERO 2026: COMISION: VISITA DE SUPERVISION RM BUCARAMANGA

30 DE ENERO 2026: COMISION: VISITA DE SUPERVISION MODELO BUCARAMANGA

<p>4. Apoyar, desde su disciplina, a la Coordinación del Grupo de Salud, la Subdirección de Suministro de Servicios y la Dirección de Logística en el seguimiento y verificación del cumplimiento de los Planes de Mejora definidos por la Entidad Fiduciaria para los prestadores de servicios de salud contratado</p>	<p>Para este periodo no se realizó esta actividad.</p>
<p>5. Participar, desde su disciplina, en la revisión, seguimiento y formulación de observaciones al informe de gestión del contrato de Fiducia Mercantil y a los demás informes presentados por las entidades que integran el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad, así como en el análisis de las respuestas derivadas de dichos informes.</p>	<p>Para este periodo no se realizó esta actividad.</p>

14. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL *			
CONCEPTO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	SANITAS	N/A	N/A
PENSIÓN	PROTECCION	N/A	N/A
RIESGOS LABORALES	POSITIVA	N/A	N/A

- El pago debe ser sobre el 40% del valor de los ingresos recibidos durante el periodo (Decreto 1273 de 2018).
- Si el valor de los días laborados es inferior a 30 días del mes se debe calcular el valor de IBC; él mismo no debe estar por debajo de un (1) salario mínimo mensual vigente (título 7 artículo 3.2.7.1. Decreto. 1273)

15. Para todos los efectos, se suscribe el presente informe el día dos (02) de Febrero de 2026.

*Maria Jose Sanchez Co.*

*Rocio del Pilar Niño Nova*

**MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**  
C.C. No. 1.067.405.611 de Purisima - Cordoba.

**ROCIO DEL PÍLAR NIÑO NOVA**  
Supervisora del Contrato

{fiduprevisora}

ORDENACIÓN DE PAGOS (FIDEICOMITENTE)

Espacio para el Adhesivo de Correspondencia Fiduprevisora

Fecha DD MM AAAA  
2 2 2026

Consecutivo Externo

557

Código Negocio Fiduprevisora

127885

Nombre del Negocio

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2025

A. BENEFICIARIO PRINCIPAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo
CC	1.067.405.611	MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ	SI

Metodo Pago	Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta
<input checked="" type="checkbox"/> Transf. Electrónica	AV VILLAS	BOGOTA	AHORROS	85945199
<input type="checkbox"/> Cheque	<input type="checkbox"/> Otro	Cual?		

Concepto	Valor Total
PAGO RADICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO SALUD	VALOR TOTAL (Incluido Valor IVA, Consumo y Legalizaciones)
Descripción del Pago RELACION CUENTA DE COBRO No. 1 REVISADA Y APROBADA PARA PAGO POR CONCEPTO: PAGO CPS DEL MES DE ENERO DE 2026 PARA EL PROFESIONAL EN ENFERMERIA MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ CON CARGO AL CONTRATO 017-2026, CORRESPONDIENTE DEL 17 AL 30 DE ENERO DE 2026.	\$ 2.954.000,00

B. BENEFICIARIOS DE ENVIO O CESION (BEC)

Número Total de Beneficiarios de Envío o Cesión: 0 Tipo de Cesión: Total  Parcial (\*)  VALOR TOTAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo

Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta

(\*) Indicar el valor a girar a los beneficiarios de Envío/Cesión, teniendo en cuenta el valor neto, resultado de los descuentos tributarios y otros generados al beneficiario principal.

NOTA: En caso de requerirse mas de un beneficiario de envío o cesión, se deberá adjuntar la relación debidamente firmado de terceros con la información indica.

C. FIRMAS

Elaboró

*Maria Jose Sanchez Co.*

MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ  
CONTRATISTA

*Rocio del Pilar Niño Nova*

ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA  
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Conceptos:

ANTICIPO, ARRENDAMIENTO, COMPRAS, EMBARGOS, FALLOS JUDICIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, NOMINA LABORAL, NOMINA PENSIONAL, OBRA PUBLICA, PARAFISCALES, REEMBOLSOS, RENDIMIENTOS, SEGUROS, SERVICIO ASEO, SERVICIO GENERAL, SERVICIO HOTEL, SERVICIO TEMPORAL, SERVICIO TRANSPORTE, SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIOS OTROS, SERVICIOS PUBLICOS, UTILIDADES, VIATICOS EMPLEADOS,



**USPEC**  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

**CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN  
"PRESTACION DE SERVICIOS / SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS "**

<b>1 CIUDAD</b>	Bogotá D.C		
<b>2 Fecha de radicación</b>	02 de Febrero del 2026		
<b>3 Nombre del Contratista</b>	Maria Jose Sanchez Gutierrez		
<b>4 Cédula de Ciudadanía o Nit</b>	1.067.405.611		
<b>5 Banco</b>	Av Villas		
<b>6 No. Cuenta</b>	85945199	<b>7 Tipo de Cuenta</b>	Ahorros
<b>8 Contrato No.</b>	017 - 2026		
<b>9 Pago No.</b>	1	<b>de</b>	7

<sup>10</sup> En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato o sus anexos y por lo tanto autorizo el trámite para el pago por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.** **\$ 2.954.000**

conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el periodo comprendido entre:

<sup>11.</sup>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>	<sup>12.</sup>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
	2026	1	17		2026	1	30

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2271 de 2009 y el Art. 126-1 del Estatuto Tributario.

**ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA**

<sup>13</sup> Nombre del Supervisor

<sup>14</sup> Firma del Supervisor

Elaboró: MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ *Maria Jose Sanchez G.*

Revisó: Rocio del Pilar Niño Nova - Coordinadora Grupo de Salud

**<sup>15</sup> PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA**

COMPROMISO No.

OBLIGACIÓN No.

ORDEN DE PAGO No.



Este es el certificado de tu  
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 085945199

El Banco AV Villas certifica que: **Maria Jose Sanchez Gutierrez**  
identificada con el documento No. 1067405611, tiene en la oficina RESTREPO (005) una Cuenta de Ahorros -  
Cuenta Móvil No. 085945199 desde el 01 de marzo de 2018.

Fecha de expedición: 06/01/2026

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que Maria Jose Sanchez Gutierrez, identificado(a) con CC número 1067405611, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1067405611
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Jose Sanchez Gutierrez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/05/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1067405611 MARIA JOSE SANCHEZ GUTIERREZ Desde 08/05/2024 - Vigente

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **SANCHEZ GUTIERREZ MARIA JOSE** identificado(a) con **CC** número **1.067.405.611** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de enero de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
**Equipo Soporte para Clientes**

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>



# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

Maria Jose Sanchez Gutierrez identificado con CC. 1067405611 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
<b>Nombres y/o Razón</b>	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 900523392

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/01/17	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/01/16
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/07/30
<b>Riesgo</b>	1	<b>Código actividad económica</b>	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
<b>Estado afiliación</b>	Activa		
<b>Fecha retiro</b>	-	<b>Estado del contrato</b>	Activa

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC16012026M1067405611S1431166**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

